



RESOLUCIÓN N° 1465/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025, Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO, PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA LA INSTITUCIÓN DEL ÍTEM DECLARADO DESIERTO EN EL ID 472457- I.D. N° 476.023.-----

Encarnación, 20 de octubre de 2025.-

VISTO:

El proceso licitatorio individualizado como I.D N° 476.023 y el Informe del Comité de Evaluación N° 20/2025 referente al Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 20/2025: **“Adquisición de implementos agrícolas para la institución del ítem declarado desierto en el ID 472457”**, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1328/2025, se aprueba la convocatoria y el pliego de bases y condiciones, del Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 20/2025 - Adquisición de implementos agrícolas para la institución del ítem declarado desierto en el ID 472457- ID N° 476.023.-----

Que, el Comité de Evaluación eleva a la Máxima Autoridad el Informe N° 20/2025, resultante del análisis de las ofertas presentadas en el proceso arriba individualizado, y formula la respectiva recomendación, en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 54 y 55 de la Ley 7.021/2022. -----

Que, el presente llamado se encuentra ajustado a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” el Decreto reglamentario N° 2264/2024, y demás normativas aplicables. -----

Que, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 426/1994 Orgánica Departamental** que en su **Art 1°**, expresa; *“El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes” (sic), Art 17, Son deberes y atribuciones del Gobernador: inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos*





departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes .-----

**POR TANTO, Y EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el presente proceso de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 20/2025, - **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA LA INSTITUCIÓN DEL ÍTEM DECLARADO DESIERTO EN EL ID 472457- I.D. N° 476.023**; al Oferente **ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A** con R.U.C N° **80056545-2** por un monto total de **Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)**, con los alcances indicados en el exordio del Informe N° 20/2025, del Comité Evaluador y según las respectivas especificaciones técnicas obrantes en la sección **“suministros requeridos – especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.”**, según el siguiente detalle: -----

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	21101516-9999	Encaladora agrícola (tipo cojo)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	40.000.000	200.000.000	marca: ORO VERDE fabricante: ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la firma del contrato del presente proceso de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 20/2025 para la Adquisición de implementos agrícolas para la institución del ítem declarado desierto en el ID 472457- I.D. N° 476.023, con el Oferente **ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A** con R.U.C N° **80056545-2**, a través de su representante debidamente acreditado/a, en tres ejemplares de un mismo tenor, según lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución. ----





ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.-----


Abg. Carmina Natalia Benítez
Secretaria General


Don Francisco Javier Pereira Rieue
Gobernador del Departamento de Itapúa

OPOR
TUNIDA
DES

